



AYUNTAMIENTO
DE
UTEBO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE CUBRE ESCENARIOS, JAIMAS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, LA ATENCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE BAR, Y LA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS Y LA ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL NECESARIO DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE UTEBO Y LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN DE SAN ROQUE, AÑO 2017.

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es detallar las prescripciones técnicas que se consideran necesarias para contratar la organización y realización de espectáculos, la atención y explotación de las barras de bar, la instalación de escenarios y cubre escenarios, jaimas y otros elementos para el desarrollo de actividades y la prestación de diferentes servicios, durante las fiestas patronales de Utebo y la Jornada de participación de San Roque, año 2017, según los siguientes apartados:

- **La instalación de escenarios, cubre escenarios, jaimas y otros elementos para el desarrollo de actividades .**
- **La organización y realización de espectáculos.**
- **La atención y explotación de las barras de bar y la prestación de diferentes servicios.**
- **La adscripción del personal necesario de seguridad y coordinación.**

2. -DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

APARTADO PRIMERO. INSTALACIÓN DE ESCENARIOS, CUBRE ESCENARIOS, JAIMAS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES .

1. El contratista vendrá obligado instalar un escenario, 2 cubre escenarios y hasta un máximo de 22 jaimas y otros elementos , en los términos que a continuación se indican.

El escenario, los 2 cubre escenarios y las jaimas se utilizarán para realizar actividades durante siguientes fechas:

- durante los días 16 a 19 de junio, ambos inclusive, en las fiestas de San Lamberto.
- durante los días 25 a 30 de julio, ambos inclusive, en las fiestas de Santa Ana.

Los cubre escenarios tendrán por finalidad acoger los espectáculos a organizar por el contratista y que se recogen en estos pliegos y aquellos otros incluidos en su oferta, así como aquellos espectáculos que de forma independiente organice el Ayuntamiento de Utebo.

Las jaimas tendrán por finalidad ubicar a las peñas del municipio durante las fiestas siendo el

Ayuntamiento de Utebo el que comunicará al contratista con carácter previo el número de peñas que las ocuparán.

Un cubre escenario y las jaimas se instalarán en las zonas festivas de la c/ Las Fuentes y/o Paseo de los Prados, según las indicaciones del Ayuntamiento, y el otro cubre escenario se instalará en la Plaza Santa Ana, en las ubicaciones exactas que se determinen por los Servicios Municipales.

2. Las características exigidas para los cubre escenarios serán las siguientes:

- Escenario, cubre escenario y otros elementos a instalar en zonas festivas de la c/ Las Fuentes y/o Paseo de los Prados, según las indicaciones del Ayuntamiento :

- Escenario de 10 x 8 metros y 1,40 metros de altura con acceso de carga - descarga, escalera.
- Cubre escenario.
- Dimensiones mínimas del cubre escenario: deberá ajustarse a las dimensiones del escenario.
- Estructura metálica.
- Cubierta de lona impermeabilizada e ignífuga.
- Las características del cubre escenario deberán permitir que, al menos, 3 paredes laterales se recojan de tal forma que quede un espacio abierto y cubierto.
- La sujeción de la estructura deberá contemplar un sistema de no anclaje al suelo pero que garantice la seguridad, según normativa vigente.
- Otros elementos
- Un camerino aislado con aire acondicionado de 6 mts. x 2.40 mts. con luz y amueblado con una mesa, seis sillas, dos papeleras y espejo.
- Una valla metálica anti-escalo de 2,80 m. de altura y 50 metros lineales aproximados, de separación entre una de las zonas destinadas a las jaimas de peñas y la zona de escenario donde se desarrollarán las discomóviles.

- Cubre escenario (Plaza Santa Ana):

- Destinado a albergar un escenario, propiedad del Ayuntamiento de Utebo cuyas medidas son: 16 x 10 metros y 1,40 metros de altura. El cubre escenario deberá adaptarse a las medidas del escenario y deberá contemplar el acceso de carga y descarga así como la escalera. No se deberá comenzar su montaje hasta que no esté montado el escenario.
- Estructura metálica.
- Cubierta de lona impermeabilizada e ignífuga.
- Las características del cubre escenario deberán permitir que, al menos, 3 paredes laterales se recojan de tal forma que quede un espacio abierto y cubierto.
- La sujeción de la estructura deberá contemplar un sistema de no anclaje al suelo pero que garantice la seguridad, según normativa vigente.

3. Las características exigidas para las jaimas serán las siguientes:

- Dimensiones: de 5m x 5m con instalación eléctrica, atendidas las indicaciones que el Ingeniero/a y el electricista municipales les hagan.

La aportación del escenario, los cubre escenarios, las jaimas y otros elementos incluye la obligación de llevar a cabo el montaje y desmontaje de las mismas, el transporte, mantenimiento y la retirada de materiales.

El Ayuntamiento de Utebo indicará a la empresa las fechas y los horarios en que pueden llevarse a cabo las labores de montaje y desmontaje.

4 . En este apartado el contratista vendrá obligado a:

- Elaborar y tramitar toda la documentación que exija la puesta en servicio de las instalaciones según la normativa vigente.

- En cuanto a las instalaciones eléctricas de baja tensión, elaborar y tramitar la documentación correspondiente a la tipología 7B, Instalaciones Temporales en locales o emplazamientos abiertos. El proyecto eléctrico o memoria y los boletines considerarán toda la instalación temporal, incluidos los generadores, (cuadro general de protección y subcuadros, acometida y línea de distribución).

5. Finalización del montaje

En todo caso el montaje de estas instalaciones deberá estar concluido en las siguientes fechas, con el fin de proceder a su inspección, entrega y puesta en marcha previa al comienzo de los festejos.

- Fiestas de San Lamberto, antes del 14 de junio.
Fiestas de Santa Ana, antes del 23 de julio

6. Documentación previa a la inspección de puesta en funcionamiento

Con carácter previo a la inspección de puesta en funcionamiento, el contratista habrá aportado la siguiente documentación:

- Acreditación del seguro de responsabilidad civil conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón (DECRETO 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón) mediante el certificado correspondiente.
- Certificado suscrito por técnico competente que especifique:
 - Cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad y estabilidad estructural.
 - Cumplimiento del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
 - Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias ITC.MIE-BT (Real Decreto 842/2002 de agosto) para este tipo de instalaciones.

El certificado deberá ser redactado por técnico competente en la materia y deberá estar visado por el correspondiente Colegio Oficial.

Los boletines de las instalaciones eléctricas de baja tensión, correspondiente a la tipología 7B, Instalaciones Temporales en locales o emplazamientos abiertos.

7. Inspección previa a la puesta en funcionamiento

La puesta en funcionamiento de los cubre escenarios y las jaimas requerirá que, al menos con 24 horas de antelación al inicio de las fiestas, se realice la comprobación del estado de las instalaciones, de lo que se dejará constancia documental con firma de los presentes

A la comprobación concurrirán:

- el Alcalde o concejal en quien delegue,
- los Técnicos Municipales que el Ayuntamiento estime oportunos.
- Un representante legal de la empresa.
- En el documento se indicará si las instalaciones pueden ponerse en funcionamiento, con mención expresa de si el contratista ha aportado la documentación citada en el apartado anterior.

Para el caso de que el resultado de la comprobación fuera negativo por la falta de algún documento o por cualquier otro motivo, los representantes de la Administración fijarán un plazo prudencial para que el contratista proceda debidamente, quedando los presentes emplazados para una nueva comprobación.

No podrán ponerse en marcha las instalaciones en tanto no conste el parecer favorable de

todos los presentes.

8. Condiciones generales del servicio en cubre escenarios y jaimas:

- En todo caso, en el ejercicio de sus funciones los responsables municipales podrán llevar a cabo labores de inspección, viniendo el contratista obligado a informar debidamente.
- Será de cuenta y responsabilidad del contratista el mantenimiento de las instalaciones durante las fiestas, incluyendo la limpieza del camerino cada vez que se utilice por parte de un grupo.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones ni en su almacenaje.
- El contratista será responsable de los accidentes que se produjeran en el recinto de cubre escenarios y jaimas por deficiencias de la instalación o de los materiales.
- El Ayuntamiento de Utebo dará las indicaciones oportunas para la realización de estos servicios según las necesidades de los espacios a utilizar.
- La Concejalía de Festejos podrá realizar variaciones en la ubicación según necesidades de programación de actos festivos informándose con la suficiente antelación a la empresa adjudicataria.

9. En relación al uso de las instalaciones en actividades organizadas por el contratista:

- Queda totalmente prohibido el uso de pirotecnia en la zona de los cubre escenarios en todos los actos que organice.
- La empresa contratista, como organizador, será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente.

10. Acceso con vehículos durante las fiestas patronales.

Una vez finalizado el montaje, y con carácter general, el acceso con vehículos a la zona de aparcamientos municipales de la calle de Las Fuentes durante las fiestas patronales estará cerrado, por lo que la carga y descarga durante los días de duración de las fiestas (16 a 19 de junio y 25 a 30 de julio) será únicamente de 10:00 a 14:00 horas. Fuera de ese horario sólo podrán acceder vehículos de urgencia, limpieza viaria, recogida de residuos y otros autorizados por esta Administración.

11. Instalación de otros elementos para el desarrollo de las actividades.

El contratista estará obligado a instalar los siguientes elementos accesorios:

Cabinas de baños portátiles (sanitarios químicos) con servicio de limpieza diaria donde le indique el Ayuntamiento, debiendo instalar 10 cabinas en las fiestas de San Lamberto, 10 cabinas en las fiestas de Santa Ana y 3 cabinas en las fiestas de San Juan.

30 vallas de protección en cada uno de los actos que tengan lugar en las zonas festivas de la c/ Las Fuentes y/o Paseo de los Prados, según las indicaciones del Ayuntamiento. La función de estas vallas será acotar el espacio destinado a los artistas o personal al servicio del espectáculo o actividad.

El contratista deberá ofrecer a las peñas de la localidad que ocupen una jaima la posibilidad de alquilar un contenedor-almacén de 2m x 2m x 2m con su correspondiente instalación eléctrica por un precio máximo de 300 € (incluidos impuestos), ocupándose de la instalación y recogida de dichos contenedores en las mismas fechas de instalación, desmontaje y retirada de las jaimas.

APARTADO SEGUNDO. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS.

El contratista organizará actuaciones musicales y de carácter lúdico, en los siguientes lugares y fechas:

- Actuaciones: Como mínimo el contratista deberá organizar las que aparecen en el siguiente cuadro, pudiendo ofertar las que estime oportunas en los días y lugares en los que se especifica "Propuesta opcional de la empresa":

FIESTAS DE SAN LAMBERTO (16 a 19 de junio ambos inclusive)		
Día	Lugar	Actividad
16 viernes	Plaza Santa Ana	ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO
16 viernes	Zona festiva	Discoteca "SHOW".
17 sábado	Plaza Santa Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
17 sábado	Espacio a determinar	Grupo aragonés de Pop o Folk.
17 sábado	Zona festiva	Grupo de Rock + Discomóvil con fiesta temática.
18 domingo	Plaza Sta. Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
18 domingo	Zona festiva	• Discomóvil con fiesta temática.
19 lunes	Plaza Sta. Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
19 lunes	Zona festiva	PROPUESTA OPCIONAL DE LA EMPRESA

FIESTAS DE SAN JUAN (23 a 25 de junio ambos inclusive):		
Día	Lugar	Actividad
23 viernes	Barrio de Malpica	Pasacalles (horario de tarde)
23 viernes	Parque Collarada	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
24 sábado	Parque Collarada	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
25 domingo	Parque Collarada	Teatro de calle. (horario de tarde)
25 domingo	Parque Collarada	PROPUESTA OPCIONAL DE LA EMPRESA

FIESTAS DE SANTA ANA (25 a 30 de julio ambos inclusive)		
Día	Lugar	Actividad
25 martes	Plaza Santa Ana o en espacio a determinar	Pasacalles (horario de tarde)
25 martes	Plaza Santa Ana o en espacio a determinar	Discoteca "SHOW".
26 miércoles	Plaza Santa Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
26 miércoles	Zona festiva	Grupo de Rock + Discomóvil con fiesta temática.
27 jueves	Plaza Santa Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
27 jueves	Zona festiva	Discomóvil con fiesta

		temática.
28 viernes	Plaza Santa Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
28 viernes	Zona festiva	Discoteca "SHOW".
29 sábado	Espacio a determinar	Grupo aragonés de Pop o Folk.
• 29 sábado	Plaza Santa Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
29 sábado	Zona festiva	Discomóvil con fiesta temática.
30 domingo	Plaza Santa Ana	* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.
30 domingo	Zona festiva	PROPUESTA OPCIONAL DE LA EMPRESA

*A título informativo, se indican aquellas propuestas programadas por el Ayuntamiento de Utebo a fin de que los licitadores no oferten en este espacio, pero si sean tenidas en cuenta a la hora de ofertar las barras de bar y personal de vigilancia.

Las Discomóviles con fiestas temáticas deberán contar con equipos musicales de gran potencia, cañones de luz y animación musical, así como elementos materiales/decoración y/o personal de animación bajo el lema que la identifique.

Las Discotecas "SHOW" deberán incluir espectáculos de animación, cañones de luz, montajes especiales, efectos u otros elementos festivos similares.

En las **actuaciones musicales de pop, folklore aragonés, rock, pasacalles y teatro de calle**, un representante de la empresa recibirá a los grupos, los acompañará al camerino y al lugar de la actuación y estará a disposición de los artistas para cualquier incidencia que se pudiera producir.

En todas las actividades se aportará el personal de carga, descarga y montaje que sea necesario, así como los equipos de iluminación y sonido, catering y materiales que las actividades requieran.

Los lugares de las actuaciones podrán ser modificados por la Concejalía de Festejos si las condiciones climáticas u otras debidamente justificadas así lo exigen o recomiendan.

APARTADO TERCERO. ATENCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE BAR Y PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS:

Barras de bar : El contratista deberá prestar los siguientes servicios de restauración, atendiendo a la normativa vigente en la materia, en los lugares y actos que se especifican en el siguiente cuadro y en aquellos días en los que se haya comprometido a hacer una propuesta opcional de programación.

FIESTAS DE SAN LAMBERTO (16 a 19 de junio ambos inclusive)		
Día	Lugar/Actividad	Barra
16 viernes	Plaza Santa Ana ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO	SI
16 viernes	Zona festiva	SI
17 sábado	Plaza Santa Ana/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
17 sábado	Zona festiva / Grupo de Rock + Discomóvil con fiesta temática.	SI
18 domingo	Plaza Sta. Ana/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI

18 domingo	Zona festiva/ Discomóvil con fiesta temática.	SI
19 lunes	Plaza Sta. Ana/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
19 lunes	Zona festiva / PROPUESTA OPCIONAL DE LA EMPRESA	Sólo en caso de propuesta opcional

FIESTAS DE SAN JUAN (23 a 25 de junio ambos inclusive):		
Día	Lugar/ Actividad	Barra
23 viernes	Parque Collarada/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
24 sábado	Parque Collarada/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
25 domingo	Parque Collarada/ PROPUESTA OPCIONAL DE LA EMPRESA	Sólo en caso de propuesta opcional

FIESTAS DE SANTA ANA (25 a 30 de Julio ambos inclusive)		
Día	Lugar/ Actividad	Barra
25 martes	Plaza Santa Ana o en espacio a determinar/ Discoteca "SHOW".	SI
26 miércoles	Plaza Santa Ana/* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
26 miércoles	Zona festiva /Grupo de Rock + Discomóvil con fiesta temática.	SI
27 jueves	Plaza Santa Ana/* ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
27 jueves	Zona festiva / Discomóvil con fiesta temática.	SI
28 viernes	Plaza Santa Ana/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
28 viernes	Zona festiva / Discoteca "SHOW".	SI
• 29 sábado	Plaza Santa Ana/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
29 sábado	Zona festiva /Discomóvil con fiesta temática.	SI
30 domingo	Plaza Santa Ana/ * ORQUESTA CONTRATADA POR EL AYUNTAMIENTO.	SI
30 domingo	Zona festiva / PROPUESTA OPCIONAL DE LA EMPRESA	Sólo en caso de propuesta opcional

Para el caso de, que por circunstancias climatológicas adversas alguno o algunos de los espectáculos organizados por este Ayuntamiento de Utebo hubieran de desplazarse a una dependencia municipal cerrada, y el contratista traslade la barra y vaya a expedir bebidas alcohólicas, el contratista será responsable de dar cumplimiento a lo especificado en la Ley 5/2016, de 2 de junio, de modificación de las Leyes 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, y 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La bebida deberá dispensarse en las barras de bar, evitando así la entrega de vasos, botellas o latas al cliente.

La Policía Local hará un exhaustivo control de la venta de alcohol a menores en todos los actos públicos, así como de la presencia de carteles obligatorios por normativa.

- **Prestación de diferentes servicios.** El contratista ofrecerá los siguientes servicios.
- **Reparto de longaniza** asada y pan durante la Jornada de participación de San Roque (15 de agosto) para 1.300 personas, incluyendo el montaje de una barra de bar.
- **Publicidad:** La empresa contratista se encargará de publicitar todos los actos mediante 40 carteles que entregarán en el Ayuntamiento una semana antes del comienzo de cada festividad, pudiendo utilizar igualmente cualquier otro medio que se considere apropiado para la correcta difusión del programa (folletos, prensa escrita, radio, televisión, redes sociales)

La empresa contratista incluirá en la publicidad y carteles de todos los actos la prohibición del consumo de alcohol a menores, según normativa vigente.

Todos los materiales impresos lo serán sobre papel reciclado, libre de cloro.

APARTADO CUARTO. ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SEGURIDAD Y COORDINACIÓN.

Con carácter general empresa asignará el personal necesario y suficiente para la realización de los servicios citados en los apartados anteriores:

- **La instalación de escenarios, cubre escenarios, jaimas y otros elementos para el desarrollo de actividades .**
- **La organización y realización de espectáculos.**
- **La atención y explotación de las barras de bar y la prestación de diferentes servicios.**
- Además, se asignará el siguiente personal necesario para labores de seguridad y coordinación:

1.VIGILANTES DE SEGURIDAD/ PERSONAL DE ADMISIÓN

El contratista deberá:

- Adscribir 9 vigilantes de seguridad homologados por el Ministerio del Interior (no ayudantes) por día, para dar cobertura a los diferentes actos de disco móviles y orquestas, incluidas las actividades organizadas por el Ayuntamiento, según el cuadrante del apartado segundo.

Para ello el contratista remitirá un listado con las identidades de los guardias de seguridad, que deberán acreditarse antes del comienzo de la prestación de sus servicios en las dependencias de la Policía Local de Utebo que verificará que son los indicados en el listado remitido por el contratista.

De ser las mismas personas en todos los eventos, tal circunstancia se declarará responsablemente y de forma expresa por el contratista, bastando con que la acreditación se realice una sola vez.

- Adscribir 1 vigilante en la Zona festiva donde se ubiquen las jaimas desde las 4:00 horas a las 19:00 horas, todos los días en los que permanezcan instaladas.

Su identidad deberá comunicarse con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la prestación.

- Para el caso de que por circunstancias climatológicas adversas alguno o algunos de los espectáculos organizados por este Ayuntamiento de Utebo hubieran desplazarse a una dependencia municipal cerrada, el contratista deberá aportar como personal de admisión acreditado 4 personas. A tales efectos, el Ayuntamiento se lo comunicará al contratista con al menos 8 horas de antelación, para que pueda realizar las gestiones oportunas.

COORDINADOR RESPONSABLE

- La empresa dispondrá de un coordinador responsable designado por la empresa que:

- Actuará como interlocutor válido entre la empresa y el Ayuntamiento, y estará en contacto con los técnicos municipales responsables y el Concejal de Festejos.
- Será responsable de las instalaciones y se hallará presencialmente en las instalaciones cuando se hallen en uso.
- Se encargará de controlar el acceso de vehículos, y si hubiera alguno no autorizado en el interior de las zonas festivas de la c/ Las Fuentes y/o Paseo de los Prados, lo pondrá en conocimiento de la Policía Local de Utebo.

Su identidad deberá comunicarse con una antelación mínima de 5 días a la fecha del inicio de la prestación, con indicación de un número de teléfono móvil de contacto.

3. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- El contratista tendrá derecho:
- A percibir la retribución por la que hubiera resultado adjudicatario a satisfacer por el Ayuntamiento previa presentación de la factura que cumpla los requisitos legalmente establecidos.
- Al acceso y disponibilidad de los lugares en los que se hayan de realizar las actuaciones.
- A ser informado con antelación suficiente de los cambios de ubicación de actividades, así como de lugares cerrados donde hayan de trasladarse las actividades, al objeto de organizar adecuadamente el servicio según las obligaciones expresadas en este pliego.
- A percibir el precio ofertado por las consumiciones en la explotación de las barras cuya instalación se autorice, que será como máximo el siguiente:

Precio máximo de Bebidas	Euros/Iva incl.
Botellín de agua.....	1,00
Refresco.....	2,00
Cerveza.....	2,00
Combinado.....	5,00
Snacks.....	1,00
Licores.....	3,50